



**INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ANDRÉS CÓRDOVA, SEGUNDO
SECRETARIO DE LA MISION PERMANENTE DEL ECUADOR ANTE LAS
NACIONES UNIDAS EN NUEVA YORK, RESPECTO A LAS PREGUNTAS
3 Y 4 DE LOS CO-PRESIDENTES EN LA SEGUNDA SESIÓN SEGUNDA
SESIÓN SUSTANTIVA DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA BAJO LA RESOLUCIÓN “HACIA UN PACTO
MUNDIAL POR EL AMBIENTE”**

Nairobi, Kenia - 19 de marzo de 2019

Señores Co-Presidentes,

Con relación a las preguntas 3 y 4 planteadas para esta segunda sesión sustantiva, realizo los siguientes comentarios generales:

3. ¿Qué opciones pueden considerarse para atender brechas o desafíos relacionados con la aplicación de reglas y principios existentes del derecho internacional del medio ambiente?

La aplicación de reglas y principios deberían cumplirse de manera general en los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente. La voluntad política es esencial para la aplicación de los compromisos asumidos, incluyendo para la provisión necesaria de medios de implementación -recursos financieros, desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología- hacia países en desarrollo, así como el cumplimiento de los principios de equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas, y el derecho al desarrollo. Esto ha sido mencionado también por múltiples delegaciones y debería ser objeto de reflexión durante esta sesión por países desarrollados.

Las Secretarías de los Acuerdos Multilaterales, asimismo, deben contar con los medios necesarios para brindar asistencia técnica a las entidades de implementación nacionales, generar información técnica y basada en la ciencia, y compartir informes comprensivos sobre los reportes de cumplimiento de las Partes.



4. ¿Qué opciones pueden considerarse para atender posibles brechas relacionadas a regímenes regulatorios específicos o instrumentos relacionados con el medio ambiente, con miras a fortalecer la implementación del derecho internacional del medio ambiente?

Ecuador considera que los temas ambientales deben ser objeto de discusión en los espacios de negociación establecidos para fines específicos. Por ejemplo, las negociaciones sobre cambio climático bajo la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Tratar cuestiones específicas de temas ambientales en otros espacios relacionados podría provocar el debilitamiento de su gestión. Los desafíos deberán ser negociados dentro de cada ámbito de su competencia, y los esfuerzos de sinergias encaminados por las Partes en el marco de dichos instrumentos.

Muchas gracias,

